

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Así lo acuerda, manda y firma, D. Juan Carlos Socorro Marrero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Cuatro de este Partido. Doy fe.

Y para que conste, expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, Antonio José María Vázquez Pérez, cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en San Bartolomé de Tirajana, a 6 de mayo de 2009.- El/la Secretario/a.

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

2307 *EDICTO de 13 de mayo de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000246/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: ordinario 0000246/2008.

PARTE DEMANDANTE: Alglez Arquitectura y Urbanismo, S.L.

PARTE DEMANDADA: Prosyacan España, S.L.

SOBRE: de -20 demandados.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2008, D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario 246/2008 seguidos en este Juzgado a instancia de Alglez, Arquitectura y Urbanismo, S.L. representado por la Procuradora Dña. Concepción Blasco Lozano y asistidos por el Letrado D. Pablo Pérez Aciego de Mendoza, contra Prosyacan España, S.L., en situación legal de rebeldía procesal, sobre juicio ordinario por reclamación de cantidad, y se ha dictado la presente en nombre de S.M. el Rey en base a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Dña. Concepción Blasco Lozano, en nombre y representación de Alglez, Arquitectura y Urbanismo, S.L., contra Prosyacan España, S.L. en situación de procesal de rebeldía, y debo condenar a ésta a pagarle 51.510 euros más intereses legales y costas procesales.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 12 de mayo de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación a la entidad demandada Prosyacan España, S.L.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 2009.- El Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.